Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	25/07/2024	DEPENDENCIA:	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO:	RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - RIAS	UNIDAD DE SERVICIO:	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:		TIPO:	Asistencial
NOVEDAD:	Ampliacion		

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN AREAS DE LA SALUD - LIDER DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:		NUMERO DE HORAS:	
VALOR TOTAL:	$5.953.525	PLAZO:			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN AREAS DE LA SALUD
EXPERIENCIA:	MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN AREAS DE LA SALUD - LIDER RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ya que la Direccion del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.

OBLIGACIONES

1. Planear, controlar y evaluar las estrategias y acciones en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en concordancia con las políticas nacionales, distritales y gerenciales 2. Planear, controlar y desarrollar los planes, programas y proyectos relacionados con promoción de la salud y prevención de la enfermedad acorde a las políticas institucionales y Plan de Desarrollo3. Realizar las auditorias de calidad asignadas conforme a programación establecida 4. Participar en la aplicación y avaluación de los estándares de acreditación misionales en el marco de la gestión de la calidad y mejora continua 5. Apoyar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes de mejoramiento institucionales 6. Promover el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en búsqueda de impacto social 7. Propender por el cumplimiento de las metas propuestas a nivel institucional en promoción de la salud y prevención de la enfermedad que garanticen respuesta social 8. Velar por la actualización, formulación y aplicación de las guías de atención, protocolos , procesos y procedimientos 9. Fomentar la aplicación de las decisiones de tipo gerencial y estratégico 10. Fomentar el autocontrol en las acciones a desarrollar en promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la aplicación del proceso, sub proceso y procedimientos definidos en el manual de calidad de la institución 11. Velar por el cumplimiento de las actividades asistenciales de protección temprana, detección específica, apoyo diagnóstico y terapéutico y de rehabilitación programados de acuerdo a los planes definidos y aprobados por la junta Directiva de la institución. 12. Velar por el cumplimiento de las normas técnico- científicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en la prestación de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad 13. Propender estrategias pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados 14. Promover el ejercicio de autocontrol, autorregulación y autogestión en la operativización y ejecución de los procesos en promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 15. Propiciar la efectiva participación del individuo , la familia y la comunidad en los procesos de autogestión, autocuidado, detección temprana, protección específica y concepto positivo de la salud a través de las acciones que adelanta la unidad o áreas bajo su responsabilidad. 16. Facilitar la participación ciudadana a partir de mecanismos creados por el sistema general de seguridad social en salud a través de las acciones que adelanta la unidad o de las áreas de su responsabilidad 17. Participar activamente en los comités que asiste, garantizando cumplimiento de los procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, rehabilitación y atención resolutiva 18. Evaluar el desempeño del personal a su cargo y registrar los datos en la libreta de calificaciones institucional 19. Velar y cumplir la normatividad vigente respecto al manejo de colaboradores a su cargo 20. Ejercer las actividades de interventoría o supervison en caso de ser designado 21. Desarrollar actividades tendientes al cumplimiento del plan de acción formulado de acuerdo con los procesos en los que interviene la unidad, o de las áreas bajo su responsabilidad para alcanzar las metas. b) Generales: Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la Subred, y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área a que corresponda. 5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar.

2202-0901

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO INGRID PAOLA LOZANO TORRES DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	SUPERVISOR DE CONTRATO INGRID PAOLA LOZANO TORRES DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YULIETH LOPEZ RETAMOSO	ORDENADOR DEL GASTO VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
FIRMA	FIRMA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS